

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nº 20.646

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. IPACOOB-PJ-12 y 13 de 10 y 25 de abril de 1986, por las cuales se otorgan como en efectos unas Personería Jurídicas.

Resoluciones No. D.E. 36, 37 y 38 de 27, 28 y 29 de mayo de 1986, por las cuales se conceden unas Prórroga a unas cooperativas

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION Nº IPACOOB -PJ-12
(10 de abril de 1986)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES; Y

CONSIDERANDO:
Que la Cooperativa de Servicios Múltiples ZARATI, 84, R.L. ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3º de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:
PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples ZARATI 84, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Servicios Múltiples ZARATI 84, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su escritura constitutiva y sus estatutos, así como las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta resolución a los interesados para los fines consiguientes

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EUCUIDES TEJADA E
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION Nº IPACOOB -PJ-13
(de 25 de abril de 1986)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES;
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHIQUITA BANANA, R.L. ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3º de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:
PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, Personería Jurídica a la Coopera-

tiva de Ahorro y Crédito CHIQUITA BANANA, R.L.

SEGUNDO: Autoriza el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHIQUITA BANANA, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su escritura constitutiva y sus estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consiguientes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EUCUIDES TEJADA E
Director Ejecutivo
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOOB DE Nº 36-86
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;
CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FERNANDO, R.L. ha elevado a esta Superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
FINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FERNANDO, R.L. para la celebración de su Asamblea General anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1º de abril hasta el 15 de junio de 1986

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal "p)", artículo 3, Capítulo II, de la Ley 24 de 21 de julio de 1980

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

RESOLUCION IPACOOOP D.E. N° 37-86
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social

de los mismos;

Que la Cooperativa de Transporte de Usuarios DE CHILIBRE, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Transporte de Usuarios DE CHILIBRE, R.L. para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 de abril al 30 de junio de 1986.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal "p)", artículo 3, Capítulo II, de la Ley 24 de 21 de julio de 1980

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

RESOLUCION IPACOOOP D.E. N° 38-86
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el ejercicio social de los mismos;

Que la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS INTEGRADOS VIRGEN DE GUADALUPE, R.L. ha elevado a esta superioridad por segunda vez formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS INTEGRADOS VIRGEN DE GUADALUPE, R.L. para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 de abril al 30 de junio de 1986

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal "p)", artículo 3, Capítulo II, de la Ley 24 del 21 de julio de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REMATES:**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. contra EDMUNDO JOSE CHEVEZ e IDALMI ITZEL CASTILLO DE CHEVEZ, se ha señalado el día 20 de octubre de 1986, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la Finca que a continuación se detalla:

FINCA Nº 59.693, inscrita al tomo 1513, folio 190, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno y una casa sobre él construida distinguida con el número 21-B, ubicada en Santa Marta, Carretero de Parque Lefevre de propiedad de los demandados, cuyos linderos son los siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, El Recreo y mide 8 metros 65 decímetros Sur, Calle D y mide 8 metros 65 decímetros Este; 21-A y mide 28 metros 25 decímetros; Oeste; 22-A y mide 28 metros 25 decímetros. Partiendo de un punto ubicado al Sur del Lote que se describe con rumbo Norte 30 grados 17 minutos Este, se miden 8 metros 65 decímetros, colindando con calle D de allí con rumbo Norte, 59 grados 43 minutos Oeste se miden 28 metros 25 decímetros colindando con Lote 21-A de allí con rumbo Sur 30 grados 17 minutos Oeste se miden 8 metros 65 decímetros colindando con el Recreo, de allí con rumbo Sur 59 grados 43 minutos Este, de miden 28 metros 25 decímetros colindando con lote 22-A hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 244 metros cuadrados con 3625 decímetros cuadrados. **GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES:** Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 15 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oírán los pujos y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remite no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(Fdo)

MARIO E. FRANCO A.

Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, Sede Ancón. En funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en este despacho

Panamá, 17 de septiembre de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-219391)

Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por INVERSIONES BLAN S.A. contra MERCADEO MUNDIAL S.A., se ha señalado el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se venda en pública subasta los bienes retenidos que a continuación se describen así:

1. Un gavetero con 4 gavetas de metal de color gris, valorado en B.80.00
2. Una mesa de metal y vidrio con dos sillas valorada en B.90.00
3. Una silla ejecutiva, color negro valorada en B.60.00
4. Una silla pequeña, valorada en B.5.00
5. Un cuadro del pintor Rodríguez valorado en B.25.00
6. Un asiento pequeño valorado en B.10.00
7. Una silla de metal valorada en B.5.00.

8. Una pesa serie 37207, modelo 700 Triple Bean valorada en 40.00

9. Una lámpara de dibujante valorada en 100.

10. Tres esqueletos de estufa dañadas, valorada en B.25.00 cada una total B.75.00

11. Un escritorio de fórmica y metal valorado en 75.00

12. Una silla ejecutiva roja valorada en B.60.00

13. Una maquina sumadora Olivetti serie 65731, valorada en B.100.00.

14. Tres sillones color chocolate, con bolas Blancas, forrados en tela valorado

en B.10.00 cada uno, total B.30.00.

15. Cajeta Nº 1 contiene folders y papeles valorado en B.1.00

16. Caja Nº 2 contiene papeles, valorado en B.1.00

17. Un palo de golf valorado en B.5.00.

18. Una plancha dañada valorada en B.2.00

19. Un blower dañado valorada en B.2.00

20. Una cajeta medicinal con pastillas viejas valorada en B.1.00

21. Un Transceiver- 144MHZFM-25W. Serie 03148, valorado en B.30.00

22. Un transceiver Modelo Midland Nº 77, 023601, valorado en B.30.00

23. Una calculadora de memoria, marca Sanyo, Modelo Nº-TRC-B500 Serie R62140030, valorada en B.50.00

24. Un Recidider de comunicación, modelo AC1AW valorada en B.35.00

25. Un tape de radio valorada en B.1.00.

26. Un micrófono Midland Internacional valorado en B.5.00

27. Un archivador de 4 gavetas, color chocolate valorado en B.75.00

28. Un escritorio chocolate de 6 gavetas valorado en B.75.00

29. Un abanico, Superior De Luxe, de pie, valorado en B.10.00.

30. Una mesita de metal, valorada en B.15.00.

31. Un cuadro con figura de hilo, valorado en B.10.00

32. Un reloj de marca AMANO, color rojo modelo 3736, Serie 2143, valorado en B.50.00.

33. Un tarjetario SICO-AMANO valorado en B.20.00

34. Un gavetero de 3 gavetas de metal, color gris valorado en B.75.00

35. Un escritorio de madera, color negro, grande con 5 gavetas valorado en B.100.00

36. Un porta pluma de mármol valorado en B.10.00

37. Cajeta Nº 4 contiene papeles valorado en B.1.00

38. Cajeta Nº 5 contiene papeles valorado en B.1.00.

39. Una refrigeradora presumiblemente en mal estado, vieja y oxidada, valorada en B.50.00, color amarillo, marca Admiral- Deluxe Serie 5765972 Mod. 119.

40. Cajeta Nº 6 contiene muestra de zapatos y zapatillas valorado en B.1.00.

41. Cajeta Nº 7 contiene muestras de envases vacíos valorado en B.1.00

42. Cajeta Nº 8 contiene papeles valorados en B.1.00.

43. Cajeta Nº 9 contiene muestras de ganchos valorado en B.1.00

44. Un archivador de 2 gavetas con papeles dentro, valorado en B.45.00

45. Una mesita plástica color blanco valorada en B.3.00

46. Caja No 10 contiene papeles valorado en B.1.00.

47. Caja Nº 11 contiene papeles valo-

en B.1.00

48. Un organizador de revistas color blanco valorado en B.1.00

49. Un aire acondicionado de directo Ideal Standar, valor B.1.000

50. Tres lapiceros color negro, valorado B.1.00 cada uno total B.3.00

51. Una silla secretaria giratoria, color negro de cuero, valorada en B.25.00

52. Microfona ICOM nuevo valorada en B.10.00

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL CUARENTA Y SEIS BALBOAS (B.2,514) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán en mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. "Artículo 1259": "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5 por ciento del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del imponente de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematen, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El remate que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las dos de la tarde.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor

ZORAIDA DEANS DE AGUILA

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 23 de septiembre de 1986
MAXIMO MOJICA QUINTERO
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Dto. de Panamá, Rama Civil

L-219805
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el ocho (8) de octubre próximo de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra EL CENTAVO S.A., VEGA Y COMPAÑIA, S.A., identificado así:

"FINCA NUMERO 19206, inscrita al folio 378 del tomo 1720 de la Sección de la propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano número R-CH-B-41-4280, situado en el lugar denominado Paso Canoa Intermunicipal, Corregimiento de Progreso, Distrito del Barú, provincia de Chiriquí, superficie 1,564 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados, sobre el terreno está construida una casa.

FINCA NUMERO 12273, inscrita al folio 14, del tomo 1109, de la Sección de la propiedad y provincia de Chiriquí, linderos y medidas: Norte, limita con Avenida B y mide 45 metros, Sur, limita con resta libre de la finca No. 11282 y mide 45 metros, Este, con calle primera y mide 36 metros y Oeste, limita con lote número 7 de propiedad de Berenice Alvarez y mide 36 metros, Superficie. 1620 metros cuadrados, que sobre el terreno que lo constituye se encuentra construida una casa".

Sirva de base para el remate decretado, la suma de CIENTO TREINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B.138.602.71), que es el total de la deuda y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor habilit, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David 17 de septiembre de 1986
(fdo) Rolando O. Ortega A.
Secretario
Lo anterior es fiel copia de su original
David 17 de septiembre de 1986.
Rolando O. Ortega A.
Secretario
L-219835
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por la ASOCIACION INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA en contra de BLANCA EDILMA CASTRO DE BARRIOS, se ha señalado las horas hábiles del día treinta (30) de octubre del presente año (1986) para llevar a cabo el remate en pública subasta del bien embargado al demandado y el cual se detalla a continuación:

"FINCA Nº 10440, de propiedad de la señora BLANCA EDILMA CASTRO DE BARRIOS, inscrita al Rollo 584 complementario, Documento 9, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Los Santos, con linderos Norte: Inmobiliaria Ciencia Pie, S.A.; Sur: Calle existente, ESTE: resto de la propia finca y Oeste: Resto de la propia finca, ahora Gormo, S.A., con superficie de 243 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados y sobre la cual existen mejoras.

Servirá de base para el remate, la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (B.7.359.95) pero en el mismo se podrán admitir posturas por los 2-3 partes de dicha base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se escucharán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los terminos decretada por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL
Chirre, 16 de septiembre de 1986

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

L-245418
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el día **TRIENTA (30)** de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Corporación Financiera de Equipos, S.A., contra MAURICIO MIRANDA RIOS y que se describen así:

"TOYOTA LAND CRUISER, Pick Up, color azul, sin vagón, motor 1058854, del 1983, placa Nº. 4-C-1080, con carrocería en buen estado, peladura parte superior guardabarro delantero lado izquierdo, tapa del motor rayada, tapicería en buen estado, pintura en buen estado, sistema de alumbrado y máquina, funciona normal".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de seiscientos balboas (B.600.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del valor dado al bien por peritos, como garantía de solvencia. Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujos de los licitadores

David, 17 de septiembre de 1986

(fdo)

ROLANDO O. ORTEGA A.

SECRETARIO

Anterior es fiel copia de su original

DAVID, 17 de septiembre de 1986

Rolando O Ortega A.

Secretario

L-213652

Única publicación

AVISOS DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **OLMEDO MARIO CEDEÑO**

en contra de **NEIRA MENAS, S.A.**, y **GLORIA IVETTE MENAS HUTCHINSON DE NEIRA**, se ha señalado para el día 21 de octubre de 1986 para que horas hábiles de ese día tenga lugar la Venta en Pública Subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Aire acondicionado central Stan. Mod. ADF5220320 serie 2681H00199 Care: 1
 Extintor CO2- 15 lbs:1
 Mesas de madera 30 x 30:12
 sillas plásticas y acero:48
 Reloj eléctrico de pared, marca Electra:1
 Bancos para bar:6
 Mesa de trabajo de cocina:1
 Fregador de platos:1
 Campaña -extractor de grasa:1
 Calentador de agua 20 gal. Duramatic serie 14970G mod. TLR 20S:1
 Caja registradora electrónica Casio mod. 2124 serie 4502178:1
 Prensador Craydon, mod. DAD:1
 Extractor de jugos Graydon ES-4:1
 Congelador para helados:1
 Balanza 20 lbs. Defector:1
 Congelador Woods, mod. E-464:1
 Congelador Woods, Mod E-254:1
 Refrigerador fogel mod. AKT-48:1
 Refrigerador fogel mod AKT-48G:1
 Rostizera de pollo cap.20, marca craydon:1
 Estufa Roman Ind. 6hornillos:1
 Máquina de hacer hielo cristal TRS: 1
 Cafetera Stainless Steel marca Wetenben:1
 tascas:55
 Cafetera S. Steel marca Interprice 1
 tascas:25
 Vidriera para frituras:1
 Licuadora marca Hamilton 14 speed: 1
 Materiales, útiles, enseres de cocina y otros.

Servirá de base del Remate la suma de B 25.157.50 y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2-3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5 por ciento) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional o nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8.00) de la mañana hasta las cuatro (4.00) de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco (5.00) se oírán las pujas y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de los dispuesta no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectúan el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial se advierte a los interesados que si no se presentase postor por los 2-3 partes señalados se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma exerta

legal y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de septiembre de 1986

(fdo) **FERNANDO CAMPOS MUÑOZ**
 Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-219831

Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el nueve (9) de octubre de 1986, para que tenga lugar la primera licitación del bien embargado en la ejecución propuesta por la CORPORACION FINANCIERA DE EQUIPOS, S.A. contra **EFRAIN APARICIO CASTILLO**, en el horario de ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde:

"TOYOTA LITE ACE, modelo CM 20LV, Jr. motor Nº. 1C-0293-528, con placa Nº 4C-741- carrocería y pintura en regular estado, puerta trasera abollada, llantas malas, cubre máquina y cubre guarda barro internos malos, silla trasera rota, alfombra en regular estado, falta espejo retrovisor delantero derecho".

Servirá de base para el remate decretado la suma de tres mil quinientos balboas (B 3.500.00), que es el valor dado al bien por peritos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practica el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujos de los licitadores.

David, 16 de septiembre de 1986

(fdo)

ROLANDO ORTEGA A.

Secretario

L-213651

Única publicación

COMPRAVENTAS:**AVISO
AL PUBLICO**

Conforme al artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido por documento privado a FERNANDO KAM, el establecimiento comercial denominado HOTEL FORTUNA, ubicado en la ciudad de Santiago, 5 de septiembre de 1986.
ALEJANDRO XOO CASTILLO
CED. 8-96-147

219232

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica LEOPARD interpuesto por la sociedad PUMA SPORTSCHUHFABRIKEN RUDOLF DASSER por medio de sus apoderados la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI, contra la sociedad GLOREX INTERNACIONAL, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor JOHN FELIX SOWNS Representante Legal de la sociedad GLOREX INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica "LEOPARD", interpuesta en su contra por la sociedad denominada PUMA SPORTSCHUHFABRIKEN RUDOLF DASSER por medio de sus apoderados la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 29 de agosto de 1986.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-219464

1ra. publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he vendido al Sr. León Jim Yang, el establecimiento denominado COMISARIATO LEON, ubicado en ciudad Bolívar Ave. Bolívariano casa s-n Las Cumbres.

Panamá, 18 de septiembre de 1986

Atentamente,

San Yung León de Lee

L-219259

1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que mediante Escritura Pública número 8,999, expedida el 4 de agosto de 1986, por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a Herme linda Meigar Gutiérrez mi establecimiento comercial denominado "Abarrotería Hermanas Acevedo" de la Avenida Ancón, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá.
Fdo. EVELIO ACEVEDO VARGAS
Céd. 7-46-768

L-219536

1ra. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 10,612, de 15 de septiembre de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado SUPERMERCADO CLOLYSA, ubicado en calle del Puerto, Barriada Solano, Distrito de La Chorrera, al señor STEPHANO CARLOS CHONG YAU.
Panamá, 15 de septiembre de 1986.

Atentamente,

CARLOS OSCAR CESAR PINZON

Céd. 8-158-935

L-219830

1ra. publicación

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Licencia Comercial No. 17622, he vendido la "Lavandería Bechy" de propiedad de Emperatriz D. de Corderos ubicada en Ave. Moisés Espino de la ciudad de Las Tablas

L-211420

1ra. Publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Azael Abrego Canto, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-53-99, residente en el distrito de Santiago, Provincia de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA SAN ROQUE", ubicado en la Avenida Central de Santiago, la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 16420, a la señora Petra Sánchez, mediante documento privado de fecha 5 de septiembre, dando así cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio.

AZAEL ABREGO CANTO

Céd. No. 9-53-99

Santiago, 5 de septiembre de 1986.

L-213376

1a. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 10,354 de 5 de septiembre de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento de mi propiedad, denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y LEGUMBRES EDWINCIN, ubicado en Pedregal, Via José María Torrijos, casa 245, de esta ciudad, a la Señora LUO KAM YI.

Panamá, 5 de septiembre de 1986.

Atentamente,

EDWIN HUMBERTO JAEN

Céd. No. 6-41-2366

L-219383

1a. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al Público aviso que mediante Escritura Pública No. 12277, fechado 25 de agosto de 1986, y otorgada ante la Notaría 3a del Circuito de Panamá, he vendido al señor KWOK FAI JOU WONG, cedula: PE-8-2004, el establecimiento comercial denominado: BODEGA CALDONIA, ubicada en Avenida Central, Edificio Gálvez, No. 31-12, Ciudad de Panamá.
FRANCISCO YAU HOW
Cédula: PE-4-370

L-219825

1ra. Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 12949, fechado 2 de septiembre de 1986, y otorgado ante la Notaría 3a. del Circuito de Panamá: hemos vendido al señor WOON PUI KAM LIN, cedula PE-9-452, el establecimiento comercial denominado: "EL BODEGON", ubicado en Calle Q. y Calle 1a. Norte, Calidonia, ciudad de Panamá.

LEONG VENG PO (Representante Legal)
Cédula: No. 16-358
Rainbow Chemical de Panamá, S.A.

L-219824.

Ira. Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,685 de 24 de Julio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1986, a la Ficha 144522, Rollo 19300, Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "STAND TRADE INC."

L-220810

Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9465 de 19 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de agosto de 1986 en la Ficha 022792, Rollo 19327 Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "PERALTA CORPORATION".

(L-220918)

Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 28-07-86--06
CERTIFICA

Que la Sociedad Varisty Corporation, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 060453 Rollo 004567 Imagen 0122 desde el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10154 del 14 de julio de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 19036 Imagen 126 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el día 24 de julio de 1986

Panamá cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis

A las 3:29 P.M.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Clelia C. de Hernández

Certificadora.

L-218591

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública 9488 de 1 de julio de 1986 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, micropelícula a la Ficha 072217, Rollo 18869, Imagen 0134, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada Luzma Investments, Inc.

L-220932

(Única Publicación.)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 146

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JOSE DE LA ROSA DELGADO HERRERA, panameño, mayor de edad, casado, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 7-38-328, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Palmar, de la barriada Parcelación El Maestro, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Ocupado por Rolando Roosevelt Rodríguez con 30 00 Mts

SUR: Ocupado por Carmen A. Avila con 30 00 Mts

ESTE: Ocupado por Elida Go-bea y Osvaldo Carrasquilla con 20 00 Mts.

DESTE: Calle El Palmar con 20 00 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600 00 Mts.)

Con base a lo que dispone el

Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 2 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE

(Fdo.) Sr. Victor Moreno J.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

(Fdo.) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original, La Chorrera dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro
Mobi.

L-219622

Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 147

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JUSTINIANO RUIZ GONZALEZ Y RUBY YOLANDA VERGARA DE RUIZ, panameños mayores de edad, casados residentes en la ciudad de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 7-97-896 y Nº 7-100-308, respectivamente en su propio nombre o representación de sus propias personas ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Colmena de la Barriada El Espino Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LA COLMENA CON 20 00 Mts

SUR: OCUPADO POR: SILVIA YOLANDA SAENZ CON 20 00 Mts

ESTE: OCUPADO POR: CERAFINA SAENZ CON 30 00 Mts

DESTE: CALLE TRINIDAD CON 30 00 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 00 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto

en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para dentro de dicho plazo o término pudiesen oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 2 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis

ALCALDE
(fdo.) Sr. Victor Moreno J.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(fdo.) Sra. Coralía de Iturralde
Fiel copia de su original,
La Chorrera dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis
Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

6-245331
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTOS EMPLAZATORIOS
SEÑORA JUEZ QUINTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, CON SEDE EN EL CORRE-
GIMIENTO DE ANCON, AREA
DEL CANAL DE PANAMA, por
este medio:

EMPLAZA:

A. JOYCE ARJONA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GUILLERMO ARJONA.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 1 de septiembre de 1986.

(fdo.)
Licda. Belinda R. de De Urrutia
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(fdo.)
Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 1 de septiembre de 1986.
Mario E. Franco
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
NO. 49
LA SUSCRITA, JUEZ
EJECUTORA DE LA
CAJA DE AHORROS
POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO
EMPLAZA

A JORGE JAVIER CONTRERAS GUERRA, varón, panameño, mayor de edad, casado, economista, vecino del Distrito de David portador de la cédula de identidad personal No. 4-95-700 de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría hoy cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

PUBLIQUESE:
JUDITH BROCE DE ALVAREZ
Juez Ejecutora

ROSA MARI MOLINO PAZ
Secretaria Ad Hoc.

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de septiembre de 1986
Rosa M. Molino
Secretaria Ad Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO
El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los ejecutados señores CESAR CABALLERO JURADO (nombre legal) o CESAR CECILIO CABALLERO (nombre usual) y JUAN BATISTA CABALLERO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de

la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación. Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación.

DORA V. DE BARTOLI
El Juez Ejecutor

DENYS DE CABALLERO
La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº
El suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, por este medio:

EMPLAZA:

A YOLANDA DE LEON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovido por el Banco Hipotecario Nacional.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 8 de julio de 1986.

El Juez Ejecutor
Licdo. JAIME E. SIMONS B.
El Secretario Ad Hoc.
Licdo. LUIS A. MORENO H.

El suscrito Secretario Ad-Hoc, certifica que la presente Resolución es fiel copia de su original, debidamente autenticada.

Licdo. LUIS A. MORENO H.
Panamá, 26 de agosto de 1986.

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario promovido por SERVICIO DE LEWIS INTERNACIONAL S.A. contra JACINTO MANUEL GUERRERO, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. SENTENCIA Nº 59. DAVID, veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Ramo de la Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JACINTO MANUEL GUERRERO a pagar a SERVICIO DE LEWIS INTERNACIONAL, S.A. la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (B. 1,757.55), que le adeuda en concepto de plazo vencido.

Cópiese y Notifíquese: (fdos) Lucas A. Olmos V. --- Juez 1º del Cto. --- J. Stos. Vega --- Srio".

Por tanto, se notifica al demandado JACINTO MANUEL GUERRERO, de domicilio desconocido, mediante el presente edicto, fijado en la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.

EL JUEZ

(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS
 (fdo) J. STOS. VEGA
 EL SECRETARIO
 L-219885
 Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

El Suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A VICENTE TORRES, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor RUBEN DARIO DEIR GAVITA Y NANCY QUINTANA DE DEIR.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposi-

ción de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1986
 (fdo) Licdo. FLAVIO G. SANCHEZ
 Juez Quinto del Circuito
 Ramo Civil, Encargado
 (fdo) Mario E. Franco A.
 Secretario

L-219883
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 149

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A JAMIL ODETH ITAYEN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal ANTONIO HERMIDA ESTEVEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1986
 El Juez
 (fdo) Licdo. Homero Cajar P

(fdo) Fernando Campos M.
 Secretario

L-219148
 Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 176

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS ARANGO ESCOBAR (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS... el infrascrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley...

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de-

Sucesión Intestada de CARLOS ARANGO ESCOBAR, desde el día 11 de marzo de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceras FELIPA HIDALGO BERNAL Viuda de ARANGO, en su calidad de esposa del causante.

Y ORDENA, que comparezcan a estar a Derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase al LICDO. AGAPITO ATENCIO BATISTA, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese

EL JUEZ... LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E... (FDO)... LA SECRETARIA... LIA RIVERA... (FDO)...

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 16 de septiembre de 1986
 (FDO)... LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E
 JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
 RAMO CIVIL
 (FDO) LIA RIVERA
 LA SECRETARIA

L-219870
 (Única Publicación)

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS - RAMO DE LO CIVIL, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por EL BANCO EXTERIOR S.A. contra TOMAS JOSE PALACIOS, se ha señalado el día treinta (30) de octubre del presente año 1986, para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenga lugar el remate del bien inmueble perseguido en este juicio y que se describe así: Finca No. 232, tomo 22 folio 380 de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas, del Registro Público que consiste en un glabo de terreno de los baldíos, situado en el lugar denominada corregimiento cabecera, distrito de Las Palmas de esta Provincia de Veraguas, de aproximadamente cuarenta y dos (42) hectáreas.

2,412 metros cuadrados y 94decímetros cuadrados con los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Tomás José Palacios y de Faustino Reyes, SUR: Terrenos de Mauro Castillo y de Erasmo Otero; ESTE: Terrenos de Erasmo Otero y de Faustino Reyes y OESTE: Terrenos de Vidal Gaitán, camino de Aguacate a Las Palmas y el Río Aguacate.

Servirá de base para el remate la suma de B.12,042.74 siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la misma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía del solvencia.

Se ordena poner en conocimiento del Público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el Remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nueva fecha y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4.00) de la tarde, del día antes señalado y desde esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal y copias de los mismos se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.
(fdo.) LIC. NORIS E. HERNANDEZ P.

L-245402
(Única Publicación.)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio de la presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por VIRGILIO CAPRILES M. contra FRICILLA CHOG DE TORAL, TOMAS VICENTE TORAL, se ha señalado el día 15 de octubre de 1986, para que en las horas hábiles de ese día se lleve cabo el remate de la finca que a continuación se describe: Finca NO. 61.334, inscrita al tomo 1434, folio 392 de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá GRAVAMENES, dada a la primer hipoteca y anticresis esta finca a favor de La Caja de Ahorros por la suma de B.22,800.00. Dada en la Segunda Hipoteca esta finca a favor de Virca, S.A. por la suma de B.11,850.00

Servirá la base del remate la suma de B.18,865.76 y será postura admisible las que cubran las dos 2-3 terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá Rama Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora hasta las cinco (5) de la tarde y se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se les entregan al interesado, para su legal publicación hoy once (11) de septiembre de 1986.

Fernando Campos M.
El Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-219657
(Única Publicación.)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. contra ORLANDO ALFU Y ELDA MARIA REYES DE ALFU, se ha señalado el día 21 de octubre de 1986 para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 54.451 inscrita en el tomo 1361, folio 20, asiento 5, Sección de la Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados, ORLANDO ALFU Y ELDA MARIA REYES DE ALFU.

Que ORLANDO ALFU y ELDA MARIA REYES DE ALFU, son propietarios de la finca No. 54.451 inscrita el folio 20 del tomo 1361 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y casa en el construido según plano 67-26,938 ubicada con el No. 5 ubicada en la Urbanización La Rosita jurisdicción de Río Abajo. ---SUPERFICIE 232 metros con 50 decímetros cuadrados --- GRAVAMENES INSCRITO VICENTES. Servidumbre de tránsito --- Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros por la suma de B.14,000.00

Servirá de base para el remate la suma

de B.19,465.06, será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán las pujas y repujas, hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de Septiembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-245336
(Única Publicación.)

COMPRAVENTAS:

EDICTOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código Comercial aviso al público que mediante Escritura Pública No. 535 de fecha 24 de junio de 1986 he comprado el negocio denominado "Cantina Maravillas del Valle" ubicada en el corregimiento de Cañas distrito de Tonosí Prov. de Los Santos que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 19131 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias al Señor Agustín Chávez Huertas con cédula de identidad personal No. 7AV-146-727

GERARDINO DOMINGUEZ BONILLA
Cédula: 7-72-1714
L-173423
Tria. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionaria Instructor en el Juicio de Oposición al registro de la marca de comercio "PARKER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada THE PARKER PEN COMPANY, SR. PREM KISHINCHAND PARWANI, para que dentro del término de diez (10) días

contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PARKER", presentada en su contra por la sociedad denominada THE PARKER PEN COMPANY a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 26 de agosto de 1986.

Licdo. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
Original firmado

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD - HOC

L-219466
1ra. publicación

DIVORCIOS:

EDICTOS EMPLAZATORIOS

El Suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A. FEDERICO ALFONSO PALACIOS ECHEVERRIA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa GRACIELA DE SEDAS AZCARRAGA DE PALACIOS

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debda publicación.

Panamá, 28 de agosto de 1986.
(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario
(fdo.) Licdo. FLAVIO G. SANCHEZ

Juez Quinto del circuito
Ramo Civil, Encargado:

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de agosto de 1986
Mario E. Franco A.
Secretario

L-177701
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:
A. ENRIQUE BERNAL, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra a interpuesto su esposa ALEIDA E. PEREZ ROBLEDO DE BERNAL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho de este tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación, Panamá, 7 de julio de 1986.

(fdo.) Licdo. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-218987
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 167

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA A:

A. JACQUELYN SHIVER DE BRUNO
Cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa EFRIN BRUNO LIARD.

Se hace saber a la emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará

un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 24 de septiembre de 1986.
El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajal P.
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

Licdo. José de Jesús Pinillo
Oficial Mayor

L-422175
(Unica Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO No. 159

En el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO EMILIO DUMANOIR ELUETE (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS... el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO EMILIO DUMANOIR ELUETE

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros y en su condición de hermanos del causante HENRY DUMANOIR ELUETE Y CARLOS ANTONIO DUMANOIR ELUETE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril 1959, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 160) del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al Licdo. Eric De Sedas como apoderado especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

EL JUEZ... (Fdo.)... LA SECRETARIA... (fdo.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 4 de septiembre de 1986
El JUEZ (fdo.)

Licdo. Oswaldo Fernández E.
LA SECRETARIA
(fdo.) Lio Rivera

L-177701
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO EL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUAN MERCADO DE AVILA, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de JUAN MERCADO DE AVILA, desde el día veintinueve (29) de abril de 1986

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros MODESTO MERCADO TORRES, SARAY MERCADO MARTINEZ y BENITO MERCADO MARTINEZ y en su condición de hijos del causante.

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y Publíquese el edicto anterior. Notifíquese y cúmplase.

El Juez:

(FDO) América Enrique Rivera Gomez
La Secretaria
(FDO) Violeta Soto H.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(fdo)
América Enrique Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de
Panama, Ramo Civil
(fdo)
Violeta Soto Hernández
La Secretaria

L-422345
(Unica Publicación)

Panamá, 18 de agosto de 1986

Por medio de la presente se informa al público en general que mediante Escritura Pública No. 6.485 del 14 de mayo de 1986, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad COMPANIA DE INVERSIONES NORANDINA, S.A., según consta en el Registro Público, sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 020233; Rollo: 18477; Imagen: 0053 del 28 de mayo de 1986.

ARZE AND GUARDIA

JOSE AGUSTIN PRECIADO

L-218978

Unica publicación

CON VISTA A LA SOLICITUD:
08-09-86 -- 11
CERTIFICA

Que la Sociedad Open House de Panamá, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 073415 Rollo: 006285 Imagen: 0204 desde el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6083 de 20 de agosto de 1986, de la Notaría Segunda del Cto. de Panamá según consta al Rollo 19398, Imagen 0128, sección de Micropelículas (mercantil) desde el 4 de septiembre de 1986

Panamá doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9:14 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es valida si no lleva adheridas los timbres correspondientes

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificadora

L-219900

Unica publicación

edicto emplazatorio nº 131

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ANA CHONG VDA. DE CHING, propuesto en este Tribunal por ANA EDICORA RENOVIACION, S. A.

CHING DE VEGAS, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO PANAMA veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto al Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de ANA CHONG VDA. DE CHING, desde el día 19 de junio de 1985, fecha en que ocurrió su defunción

SEGUNDO: Que son sus legatarios sin perjuicio de terceros KITO CHING CHONG, JOSE CRISTOBAL CHING CHONG, ALBERTO CHING CHONG, FRANCISCO CHING CHONG, FATIMA DEL ROSARIO CHING DE BERMUDEZ, ANA CHING DE VARGAS, CECILIA DE POLLACK, CARMEN CHING CHONG, en la forma y con las restricciones establecidas en el testamento consagrado en la escritura pública descrita.

TERCERO:

En los términos y restricciones descritas en las cláusulas testamentarias téngase a CECILIA CHING DE POLLACK como administrador de ciertos bienes CUARTO: SE ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un diario de la localidad.

Expídanse los edictos emplazatorios correspondientes. Copíese y Notifíquese. (fdo) El Juez, Licdo. Homero Cajar P. (fdo) Fernanda Campos M. Secretaria

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés

Panamá, 19 de julio de 1986

L-219378

Unica publicación